

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E.S.E "HOSPITAL DE LA VEGA"
MUNICIPIO DE LA VEGA

RESOLUCION No.003
(22 de Junio de 2015)

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 002 de abril 15 de 2015 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega"

LA GERENTE DEL ESE HOSPITAL DE LA VEGA

En uso de las facultades legales otorgadas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Acuerdo 002 del 6 de febrero de 2015 por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL DE LA VEGA, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y los lineamientos definidos en la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Hospital de La Vega", expidió el Acuerdo 002 de febrero 6 de 2015, adoptando el Estatuto de Contratación de la ESE.

Que en el capítulo V artículos 24 y siguientes, se estableció lo relacionado con el Comité de Compras y Contratos, señalando que será presidido por el subgerente, cargo que no fue creado en la planta de personal de la ESE, siendo necesario modificarse.

Que de otra parte se asignó al mencionado Comité evaluar todas las ofertas de los procesos de convocatoria pública y subasta inversa, siendo necesario permitir la opción de contratarla en determinados casos, en que por su complejidad, especialidad o tipo de contrato, se requiera de conocimientos técnicos o especializados.

Que la Junta Directiva de la ESE mediante Acuerdo No.013 del 19 de junio de 2015, modificó el Estatuto de Contratación, modificando en lo pertinente los artículo 24 y 25 del Acuerdo 002 de 2015; razón por la cual se hace necesario ajustar el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 002 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar los artículos 11 y 12 de la Resolución 002 de 2015, *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la ESE Hospital de La Vega"*, los cuales quedarán así:

"ARTICULO 11º. *De los objetivos de Comité de Compras y Contratos La Empresa Social del Estado contará con un Comité de Compras y Contratos, que será una instancia asesora conformada según lo establecido en este capítulo y tiene la responsabilidad de estudiar, evaluar las ofertas y realizar las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con los términos de condiciones de los procesos de convocatoria pública y subasta inversa, teniendo en cuenta el interés*

43

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
E.S.E "HOSPITAL DE LA VEGA"
MUNICIPIO DE LA VEGA

RESOLUCION No.003
(22 de Junio de 2015)

"Por medio del cual se modifica la Resolución No. 002 de abril 15 de 2015 mediante la cual se expidió el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de La Vega"

de la entidad, contemplando los principios fundamentales de la contratación administrativa, como son la eficiencia, eficacia y efectividad.

Como resultado de los estudios y comparaciones que realice el Comité se emitirá una recomendación de adjudicación a la oferta más favorable a la empresa, con destino al Ordenador del Gasto debidamente sustentada y soportada.

PARAGRAFO: *La Empresa podrá contratar el estudio y la Verificación y Evaluación de las ofertas con persona natural o jurídica, en los siguientes casos:*

- a) Cuando la complejidad del tipo de contratación así lo requiera,*
- b) Cuando la especialidad de los temas a evaluar requiera de conocimientos específicos o técnicos.*
- c) Cuando el contrato a celebrar sea de obra, interventoría, concesión o de seguros.*
- d) Cuando la cuantía estimada de la contratación sea igual o superior a 500 SMLMV*

ARTICULO 12º. De la integración del Comité. *El Comité de Compras y Contratos será conformado de la siguiente manera:*

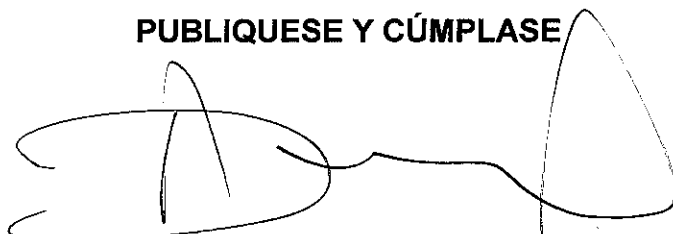
- a) El Gerente o Subgerente, quien lo presidirá,*
- b) La persona encargada de los asuntos jurídicos de la entidad,*
- c) La persona encargada del presupuesto de la entidad,*

PARAGRAFO: *Podrán participar como invitados, las personas que requiera el Comité y emitir los conceptos técnicos que éste solicite para soportar sus decisiones".*

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2015.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO

Gerente (E)

ESE HOSPITAL DE LA VEGA